**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**14 DE MAYO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez con catorce minutos del día catorce de mayo del dos mil dieciseis, damos inicio a la Sesión del Régimen de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento, misma que se está trasmitiendo en vivo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta comisión, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** pidió a la Secretaria Técnica, pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes y verificar el quórum legal.-------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ  C. SILVIA BADILLA LARA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO;  SECRETARIA TÉCNICA; |
| C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ | CONSEJERO ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  C. RODRIGO MARTINEZ SANDOVAL | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL; |
| C. HELGA CASANOVA LÓPEZ  C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  SECRETARIA EJECUTIVA; |
| C. JOSÉ MARTIN OLIVEROS RUIZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO  C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL ;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMIREZ  C. SALVADOR GUZMAN MURILLO  C. HÉCTOR CESEÑA MENDOZA  C. IDELFONSO CHOMINA MOLINA  C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN  C. ROGELIO ROBLES DUMAS  C. HÉCTOR HORACION MEILLÓN HUELGA  C. RAÚL RAMIREZ SAAVEDRA  C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA;    REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA  REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA;  REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA |

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** procedió apasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes dos Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y ocho Representantes de Partidos Políticos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que contando con los dos integrantes de la Comisión y además con los Consejeros y Consejeras Electorales y los Representante de Partidos Políticos, existe quórum legal, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, procedió a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal en su caso.----------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----------------------------------------

3.- Proyecto de dictamen veintitrés relativo a la determinación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley De Partidos Políticos del Estado de Baja California, 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, y aprobación en su caso.

4.- Clausura de la Sesión.--------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguidoel **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que se somete a la consideración de todos los presentes esta propuesta del orden del día para esta sesión, ¿Se tiene alguna observación.----------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz la **VOCAL CONSEJERA, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**, manifestó que nada más para solicitar una modificación al nombre de este dictamen en cuestión proponiendo a los integrantes de la comisión dictamen relativo al cumplimiento de la sentencia RA-020/2016 dictada, por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, respecto a la solicitud de registro como partido político local promovida por la Asociación de Ciudadanos Denominada Partido Humanista de Baja California.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que como ven ustedes en la convocatoria y en el orden del día contenidos en la misma , es el dictamen número veintitrés de la Comisión con este tema y también quisiera sugerir, proponer un proyecto que se tuvo que realizar a marchas forzadas en virtud de la sentencia que se notificó el día de ayer por parte del Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, en relación a lo que ustedes ya conocen de la resolución respecto del tope de gastos de campaña por los Candidatos Independientes es un asunto que tenemos que resolver que nos exige el tribunal, nos da unos días para que el Consejo en pleno resuelva previo acuerdo de la comisión, este proyecto a altas horas de la noche apenas se terminó y no se revisó juiciosamente en cuanto a la redacción, a la ortografía pero en esencia, es lo que nos mandata el tribunal, es correcto legalmente hablando; entonces si no hay objeción y con estas consideraciones, yo propondría que de una vez y en esta sesión de comisión resolvamos este tema, con lo cual ya está listo este proyecto para poder entregárselos a todos ustedes; entonces tenemos este asunto del 45 que es el proyecto de dictamen número veintitrés y este otro que les estoy comentando, si tienen alguna consideración todos de los presentes, háganlo saber en este momento: adelante representante del PT.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ**, manifestó que me imagino que no se va a dispensar el trámite de lectura, vamos a leer si tenemos alguna consideración se nos va a dar un espacio, digo porque si se va a modificar el orden del día, suponiendo que se cambie el 4 y 4.1 dispensa del trámite de lectura y si se aprueba, no quisiera que hubiera conflicto a la hora de que ya se dispenso, no tenemos tiempo y bla bla bla; entonces, nada más que quede claro que se nos de el tiempo razonable en caso de que no se dispense la lectura, para hacer la lectura del documento, gracias Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que creo que sería lo necesario, lo prudente, verdad, otorgar un tiempo, el que ustedes consideren, también tenemos en puerta la sesión del pleno, ustedes consideren verdad, el tiempo que se requiere efectivamente para no leerlo todo, sería más ágil, verdad, una lectura en lo individual entonces si no hay otra observación entonces nos vamos para modificar el orden del día, con este agregado, con este proyecto, adelante por favor, Secretaria Técnica, en votación nominal someta a consideración esta orden del día, con este agregado por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, señaló que por instrucciones del Consejero Presidente del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta a los consejeros integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, con los cambios que se comentaron someto a su consideración en votación económica se sirvan levantar su mano derecha en primer lugar quienes estén a favor; existen dos votos a favor de la propuesta del orden del día, Consejero Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que muy bien, con dos votos a favor, se aprueba este orden del día y vamos a iniciar con el siguiente punto que es el proyecto de dictamen número veintitrés que se denomina, Secretaria Técnica, por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el **punto número tres** que corresponde al Proyecto de dictamen número veintitrés relativo a la Determinación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California,3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel **CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que este proyecto se notificó junto con la convocatoria y en este momento se le está entregando un nuevo proyecto que se ha modificado únicamente en cuestiones de forma y de estructura para que quedase más claro esta serie de fórmulas que nos obliga el artículo 45 en relación al 43 de la Ley Electoral y de la Ley de Partidos Políticos, eh, para que pudiéramos nosotros determinar y resolver este asunto del registro parcial de candidaturas de parte de dos Partidos Políticos que es el Humanista y el de la Revolución Democrática; entonces se les está entregando esto, y se les explicaría brevemente algunos de los cambios como por ejemplo, hay que entregarles el 24, y también el 23, los dos de una vez, pero avanzaría diciéndoles que, en cuanto al 23 los cambios que registra es en cuanto al antecedente, adelante Consejera.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **VOCAL DE LA COMISIÓN, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA,** señaló que creo que sería más didáctico, si nos va diciendo los cambios en el que ya se convocó a la par que van a repartir el que ya trae esos cambios incluidos para que no tengamos dos documentos en la mano; es decir, el 23 todos lo tenemos ahorita que fue el que se notificó, aquí el Presidente de la Comisión va a decir a que corresponden estos cambios, los cuales ya van a estar incluidos en el que se circule más delante no sé si lo consideren conveniente así o prefieran tenerlos dos, ah bueno pues.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que son como les decía cambios en cuanto a redacción y agregados para que quede esto más fácil de comprender y algunas correcciones para que fuese más preciso el documento, por ejemplo en la página tres que se refiere a los antecedentes, aprobación de candidaturas de los Partidos políticos o coaliciones, ahí se agregó como pueden apreciar, el 11 de abril de 2016, se aprobaron las Candidaturas de los Diputados a los principios de Mayoría relativa postulados por los Partidos Políticos en los Consejos Electorales del instituto Electoral esto se agrega como premisa y luego posteriormente ya después del plazo del 12 al 6 de mayo, se aprobaron diversas candidaturas después de las sentencias dictadas por el Tribunal, entonces, eso precisa en cuanto a los considerandos en cuanto al tercer considerando financiamiento público para gastos de campaña también se estableció con más precisión la distribución total que se hace de este financiamiento y luego en el segundo párrafo, ya nos enfocamos a lo que corresponde al gasto de campaña y por qué se obtienen estos treinta y cinco millones quinientos cincuenta y ciento cuarenta y tres, que es precisamente aplicando el treinta por ciento a los gastos permanentes, al monto total y por eso la tabla que al aplicar el treinta nos da como resultado lo que le corresponde a cada partido como gastos de campaña, que es en la última columna de lado derecho, entonces esto se precisa por otra parte más adelante en cuanto al calendario de administración, aquí también se precisa las fechas en la hoja número seis en este cuadro queda previsto este calendario ya con las fechas y que se determino en el dictamen numero veintiuno también de esta comisión y también con los porcentajes que de acuerdo a la ley deben de ministrarse a los Partidos Políticos y en las fechas correspondientes, como pueden ustedes apreciar queda, eh, la fecha del dieciséis de mayo que corresponde la cuarta administración con un diez por ciento que es un porcentaje menor, y que, afortunadamente podemos descontar a lo que corresponde a estos dos partidos únicamente al Partido Humanista y al Partido de la Revolución Democrática, por no haber cumplido con el registro del total de sus candidaturas en el caso del Partido Humanista dos municipios en el caso del Partido de la Revolución Democrática con un distrito, un candidato a diputado por un distrito, aquí queda más claro y en los párrafos siguientes; luego en la siguiente página se establece el artículo 45 que se va analizando un poquito más de certidumbre o un poquito más de claridad en las fracciones del artículo 45 que es aquí lo medular de esta aplicación pues básicamente estos son los cambios que se hacen y no hay ningún cambio en cuanto a números, la numeraria es la misma; los porcentajes son los mismos entonces en resumen queda esta cantidad que se les va a reducir y en esta última administración que es la del 16 de mayo es que esta coordinación les va a reducir a esos dos partidos estas cantidades que se presentan en este proyecto; para el caso el Partido Humanista son 62,427; el Partido de la Revolución Democrática y 42,009 pesos el Partido Humanista, estas son las cantidades que se les va a reducir en la cuarta ministración únicamente, pues está a consideración alguna observación que tengan que hacer los presentes, adelante representante.—----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE, GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** puntualizó que me atrevería a hacer una atenta sugerencia, para en lo subsecuente, habría que separar el tratamiento a cada uno de los sujetos, es decir, este dictamen comprende la suerte que le va a deparar a dos sujetos jurídicos diferentes, entiendo se meten en el mismo dictamen pero tendrían que separarse, porque? Porque la situación de cada uno tiene sus particularidades y debe de dársele ese trato como sujeto jurídico por separado, esa es la sugerencia, lógicamente no afecta en lo más mínimo, lo que está presentando en el sentido y lo demás.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que entiendo que la sugerencia, es que hubieran sido dos dictámenes, también por separado, muy bien aunque aquí iban dos apartados, en el apartado A el Partido de la Revolución Democrática, y en el apartado B el Partido Humanista de Baja California, pero bueno se toma en cuenta la sugerencia, bien, algo más, no hay opiniones, entonces Secretaria técnica, haga favor de leer el preámbulo, y los puntos resolutivos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido y en uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA SILVIA BADILLA LARA,** procedió a dar lectura alproyecto de dictamen número veintitrés, Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos; 41 Base II, 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 25, inciso n), 26, inciso b), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25 fracción II, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a la consideración del Pleno del Consejo General, el siguiente dictamen relativo a la determinación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la revolución democrática y humanista de baja california, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; puntos resolutivos, ***Primero,*** Se aprueban los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, en los términos del considerando IV del presente Dictamen; **Segundo,** se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que entere la cuarta ministración del financiamiento público de gastos de campaña a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, en los términos del considerando IV del presente Dictamen, a través de sus órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General; ***Tercero****,* se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo precisado en el considerando V del presente instrumento; ***Cuarto****,* notifíquese en sus términos el presente Dictamen a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral; ***Quinto,*** publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, dado en la sala de sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, atentamente, por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, laComisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que queda entonces este proyecto de dictamen, vuelvo a preguntar si hay alguna situación adicional, si no es así, adelante representante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ,** expresó gracias Presidente, buenos días otra vez ,dando lectura al proyecto de dictamen me encontré algunas observaciones, que si son tan amables de aceptar mejorarían el documento por ejemplo en los antecedentes dice la aprobación de candidaturas en el apartado tres como los antecedentes se ordenan de manera cronológica, este debería ser el dos y el tres debería ser la aprobación del dictamen numero veintiuno, si, que viene hasta el veintiuno de abril, si, muy interesante también aquí en el antecedente tres que por cierto en la explicación que nos daba sufrió una mejora al hacerle el agregado al primer párrafo, desde no obstante lo anterior hasta jurisdiccionales electorales pero aquí me llama mucho la atención en el último párrafo de este antecedente que dice en el caso del Partido Humanista no postulo candidato a los cargos de Munícipes, a los Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito y resulta que si postulo, pero no fueron aceptados entonces me parece a mí que esta impreciso en esta parte porque este pues es un documento que digo yo y sostengo hasta el último día de mi vida que son históricos entonces si sería interesante que aquí se pusiera que si postuló, pero que no le fueron aceptados como bien le parezca a los abogados que redactan los antecedentes; fíjese Consejero Presidente de la Comisión dice la Sesión de Dictaminación dice que es 13 de mayo y hoy es 14 entonces si es importante que lo ubiquemos en el tiempo porque incluso en el corregido viene 13 de mayo y en el notificado se reincide en el documento, el asunto de la página trece que dice el Partido Político, no postulo Candidato a los cargos de Munícipes y viene un interesante asterisco, ese asterisco no lo veo relacionado con nada, generalmente el asterisco viene de alguna situación que se quiere citar en el método APA para hacer citaciones, quiere decir que está relacionado con otro y no esta entonces me parece que debería desaparecer el asterisco y precisar aquí que si postulo y que no le fue aceptado por los motivos, X Y ó Z que hayan pasado y ahí mismo en la página 13 en el cuadro donde se da la explicación de cuál es la cantidad a reintegrar si se fijan dice suma obtenida 433,461 más Ira dice Ira, que quisimos ponerle primera y como hay suficiente espacios a la derecha pues que diga primera ministración prerrogativa enterada no Ira verdad, porque es cierto que la I latina en este tipo de letra que es la tahoma se parece al 1, por eso es importante hacer la aclaración y se insiste otra vez en la página 14 y yo humildemente suplico que se haga la aclaración de que el partido humanista si postulo, pero no le fueron aceptados entonces me parece a mí, ah, quiero también por ultimo insistir en la H. antes del Consejo General nada más por una sencilla razón, tuve la oportunidad de escuchar en diferido la sesión de ayer y estaba por terminar la sesión muy bien hasta que se intervino para denotar el asunto de la H, resulta que este Consejo General es honorable porque es la suma de las honorabilidades de los que estamos aquí sentados, así de sencillo, y la persona que no se sienta honorable, que se levante y que se vaya para que no infecte y contamine este consejo; este Consejo General es un organismo honorable y así debe de ser tratado por ejemplo si me permite aquí el licenciado, en estos compendios electorales que nos fueron tan amables de entregar vienen en estas partes que están aquí señaladas la palabra honorable incluso el Presidente de la República se refiere al Congreso de la Unión como honorable por que debe de tratarse como honorable al Congreso de la Unión, entonces yo si insisto hasta el cansancio de que debe ir la letra h porque este órgano, es un órgano honorable; consejeros electorales y representantes de Partido , así que nosotros asumamos esa honorabilidad y me parece aquí increíble que se quiera aquí quitar eso cuando se necesita en los órganos colegiados cualquiera que sea su naturaleza el ser reconocidos como honorables, para las personas que estén ahí sean lo que significa honorables, honorable significa de reconocimiento y de respeto, no queremos ser dignos de reconocimiento y de respeto, yo si, por lo que a mí me atañe, yo si quiero ser considerado de respeto porque así respeto yo a todos los demás y entonces yo le suplico Presidente de la Comisión, se le agregue la H, porque además nadie puede comprobar aquí que eso cause un agravio a este Consejo, y los agravios son los únicos impugnables y esta H de honorable, no le afecta a nadie al contrario le ayuda, si, por que estamos nosotros manifestándolo más allá que no nos reconozcan o que nos digan que no somos dignos de respeto si, y no en el sentido del estrellato o del protagonismo, simple y sencillamente porque este es el órgano electoral en el que está depositada la autoridad electoral y no en ningún otro órgano, si, se hacia la alusión de que en la ley no viene la palabra h de honorable, y en ese sentido, yo traigo aquí mi acta de nacimiento no dice C. Javier Lázaro Solís Benavidez, solo dice Javier Lázaro Solís Benavidez entonces si esta “C” que dice en esta convocatoria está hablando de otra persona, se dijo ayer que si tiene H se está hablando de otro órgano y eso no es cierto, es el mismo órgano; entonces yo si suplico que si no quieren tomar en cuenta en todas las demás observaciones, si le pongan h a todos los demás documentos que se emitan por este honorable Consejo y honorables son las Comisiones y los miembros que la integran también, entonces vaya, sin el ánimo de ser reiterativo y tautológico, por favor que se le ponga la h a los documentos, gracias Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que le damos la bienvenida a los representantes del Partido Peninsular de las Californias, al representante del Partido Nueva Alianza, y al Partido del Verde Ecologista, a esta Sesión de la Comisión, y al Partido Revolucionario Institucional que también se integra. y se le concede el uso de la voz ahora, primero al Partido Encuentro Social y luego al Nueva Alianza, entonces el Nueva Alianza tiene el uso de la voz, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ROGELIO ROBLES DUMAS,** manifestó que nada más para aclarar, no viene la “C” en el acta de nacimiento por que la ciudadanía es un estatus que se adquiere toda vez que se cumple con ciertos requisitos por eso la “C” no aparece en las actas de nacimiento nada más para aclarar ese detalle, no eres ciudadano hasta que no adquieres ese estatus, conforme a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; y con respecto al resolutivo tercero del documento que se somete a consideración, señala se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo precisado en el considerando cinco del presente instrumento, bueno y el considerando cinco nos remite a su vez a el artículo 45, de la propia Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, con respecto a la cuestión del financiamiento y propiamente la fracción quinta de ese artículo se refiere al reintegro de las cantidades que una vez ajustadas se tendrían que hacer a la hacienda pública; yo quiero señalar lo siguiente, conforme al propio artículo 43 de esta Ley General de Partidos políticos que a su vez tiene su origen, tiene su génesis en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte referente al financiamiento público que recibimos los mismos partidos señala muy claramente que el financiamiento público es el resultado de hacer una serie de operaciones aritméticas, una de ellas multiplicar el número de electores por un determinado porcentaje de un salario mínimo cuando todavía el salario mínimo era la referencia; bien luego señala la propia Constitución y la Ley de Partidos políticos de Baja California, que el resultado de esas operaciones constituyen el total del financiamiento público a repartir entre todos los Partidos políticos y luego ya viene una segunda división de cómo se reparte ese financiamiento, una parte, un porciento en partes igualitarias, el 30 en igualitarias y el 70 en como hayan sido adquiridas en la elección inmediata anterior verdad, bien, lo que significa que este dinero, este monto, se va a repartir, si hay diez partidos entre diez partidos, si hay cinco partidos entre cinco partidos y el monto no varía, si éramos 12 y luego vienen otros partidos, bueno ese mismo monto no crece, si no que se ajusta a la totalidad, ahora, si un partido decrece porque en el caso concreto del financiamiento de campaña por el hecho de que no postulo candidatos, lo lógico sería como es la misma no reintegrarse a la hacienda pública sé que así viene en la ley pero la lógica es que si ese dinero es para el financiamiento de los Partidos Políticos por que se divide en el total de los que haya, lo que es conducente es que se reintegre otra vez esa bolsa general y entonces se redistribuya pero entre los Partidos políticos, no en la hacienda pública y sé que así lo dice la ley, pero bueno la ley también decía que el tope de campaña era tanto y estamos viendo que no, bueno a lo que voy es que este dinero con independencia del número de actores es el mismo y es una constante no es una variable, lo que es variable es el número de actores pero la constante es el monto del financiamiento público y para mí lo conducente seria que si alguno de los participantes por la situación que sea no postulo pero lo importante es que no va a tener un candidato y dicen vamos a quitarle el dinero que le correspondía, pues de entrada no le correspondía, porque no postulo a ningún candidato o sea no le estas quitando nada porque para empezar no se lo han dado entonces como se lo van a reintegrar a la hacienda pública yo creo que lo correcto sería reintegrarse y redistribuirse entre los que quedan de los Partidos políticos, porque esa es la finalidad, del financiamiento público; la finalidad del financiamiento público es que los Partidos Políticos, puedan tener su gasto ordinario durante el año y lo dice claramente la ley para sus actividades, inclusive para su nómina, para pagar todo lo que tenga que pagar y luego el otro es el gasto de campaña que es un cincuenta por ciento y ahí tomas la referencia del gasto ordinario permanente, el gasto de campaña es una referencia del gasto ordinario entonces ese reintegro no debería de ser a la hacienda pública insisto, sé que así está en la ley pero no debería ser a hacienda pública porque ese dinero no es de la hacienda pública está predestinado constitucionalmente para los Partidos políticos, no es de que sobro, ha regrésaselo a hacienda o a la Secretaria de Planeación y Finanzas; entonces pongo a su consideración esta observación que hago respecto al resolutivo tercero.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,** señaló quegracias, consejero Presidente de esta comisión, yo con todo respeto había manejado que como yo voy siempre sobre los números, realmente se que es un número determinado distrito y ese hay que restarlo, o sea no hay vuelta de hoja yo por eso no quise meterme entre aquí debe decir o no debe decir, los números son muy fríos y es todo y lo otro es lo que comenta el compañero Dumas; cuando se obtiene esta relación, se obtiene lo que le va a corresponder al Partido Político, de esa fracción es un porcentaje que le corresponde al Partido Político, de ese trece por ciento que yo tuve en la elección anterior en esa coalición y el dinero no es un recurso, de ese nueve que no se utilizó no es un porcentaje que le debe corresponder a otros candidato porque su porcentaje ya era lo que ya se determinó o sea ese recurso que le correspondía al partido es un porcentaje que está determinado por ley que dice el tanto por ciento de tu cantidad de votantes que tu tuviste en la elección anterior y a ese distrito nueve le correspondió, esa cantidad, y si en un momento dado se llegara a repartir significa que ese porcentaje entre los Partidos políticos, se le va a sumar, se le va a adicionar y ya no le va a corresponder el porcentaje que por ley se determinó de los electores, entonces por esa razón son reglas aritméticas que realmente yo, si se propondría porque lo marca bien la ley ahí está bien claro , está bien, no hay que regresarse a las finanzas públicas, a las finanzas del gobierno, si todavía nos deben y andamos batallando para que nos regresen el dinero porque si esa bolsa, mejor vamos aumentándosela a los compañeros de los Independientes, si en un momento dado pudiera suceder, si quisiéramos un poquito más pero la ley es muy clara; entonces el recurso que me corresponde de ese distrito, es un recurso que me corresponde por el porcentaje que tuve yo en ese distrito por el Partido Político, entonces ahí viene la duda de que la ley es muy clara pero ese dinero, ahí viene lo que comenta el compañero de que porque lo tengo que regresar a la hacienda pública porque batallo porque me regrese el dinero esa es donde está la duda pero que siempre se ha manejado, lo que estrictamente marca nuestra ley que dice eso, como le podríamos hacer bueno pues debería habe3r una situación para que no se regresara si, este, a final de cuentas la sociedad quiere es que los Partidos politices tengamos menos dinero, esa es la realidad, si quisiéramos tener menos dinero pues ahorita los Partidos politices, están haciendo las cosas con menos dinero que los que tienen bastante dinero, entonces, honestamente no podemos yo en lo personal esta situación, yo se los dije por mis tiempos no pude registrar honestamente no pude, por eso ese dinero que si le correspondía al Partido en ese distrito, mas no ese dinero le corresponde a otros Partidos Políticos porque ya se les entrego, lo que por ley dice de su porcentaje hacia esos recursos, entonces, yo sería, en este sentido ver la forma de que no se regresara y se le diera otro cauce como beneficio de promoción al proceso electoral yo si estaría en ese sentido, pero no regresarle más dinero sino que realmente lo que tendríamos que luchar, que se tenga menos dinero a los Partidos politices esa es la situación, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que gracias, representante del PRD, alguna otra participación?, adelante representante del PT.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el representantedel **PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señaló que nada mas ya se me despejo la duda a mí en la página en la nueve del notificado, que me imagino que debe ser igual al que nos dieron ahorita en el asunto de que nos decía ahorita el ingeniero representante del PRD, si entonces aquí el asterisco de la página nueve dice el partido político no postulo, entonces el asterisco va ahí en el renglón del nueve y dice cuatro ahí va el asterisco, ahí si es procedente que se le ponga el asterisco para vincular pues el dato que se le está poniendo y resolver el asunto del otro verdad, mejorar el asunto en el caso del Humanista. Gracias Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que si ya no hay más participaciones, entonces recojo las observaciones, en relación a las participaciones del PT, todas son bienvenidas y así se van a hacer los cambios correspondientes, como cambiar los antecedentes, el dos por el tres, también el último párrafo de lo que sería el dos y efectivamente lo que corresponde aquí es establecer que en lugar de no postular, no procedió el registro verdad, y hacer el cambio en todas las partes que corresponda, verdad, estamos revisando y encontré otra parte que decía sin título también ahí, cambiar esta parte por ejemplo en el considerando quinto donde dice reintegro de la cantidad obtenida por la no postulación que diga, reintegro de la cantidad obtenida por la negativa de registro, verdad por la no postulación, verdad, en fin todos esos cambios son procedentes , en el caso de la, sin querer no es el punto a tratar ni el orden del día y estamos ya muy apretados de tiempo pero el dato que la h no se va a agregar ayer ya se discutió con los representantes de los partidos políticos que puede ser pertinente para los poderes de una República, como lo es el ejecutivo, el poder Legislativo, el poder Judicial y así en las entidades federativas, este como no es un poder y bueno yo insisto en que la honorabilidad, la honestidad, la honradez, no por ponerle una “H”, se gana verdad, cada quien se lo debe ganar a pulso, con sus acciones, con sus obras y el hecho de que tenga o no h el consejo obviamente no le resta ninguna de sus cualidades, vamos a actuar de buena fe, en el entendido que todos los presentes somos honorables, somos honestos, somos honrados y todas estas cualidades, entonces nada más le anticipo representante del PT para que ya cuando lo vea, ya como dictamen no diga, que no se tomaron en cuenta sus participaciones nada mas en este punto, es lo que ya se consenso bien, si no hay otra participación, adelante representante del PT.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ**, manifestó si gracias Consejero Presidente que amable, si es evidente pues que disiento pues de su opinión, porque no hay ninguna ley que diga que además sea restrictivo de los órganos o de los poderes de la unión, no lo dice y yo quiero aquí citar una frase célebre suya, si hay pruebas pues exhíbanlas entonces el asunto aquí es muy importante cuando uno se refiere honorable a un cuerpo colegiado es una dignidad del que está hablando, de la que está diciendo, si? aquí por ejemplo, esta Comisión, cuando hace este dictamen, se dirige al Honorable Consejo General, cuando el dirigente del Consejo presenta un punto de acuerdo, se dirige al honorable Consejo Electoral, como cuando le decimos a alguien don Juan, doña Laura, no es necesario, no hay ninguna ley que nos dice que le tengamos que agregar el don, y le ponemos don Rutilo, don Salvador, don Javier, don Luis porque es una dignidad que nosotros queremos darle a esa persona de respeto entonces yo sí creo que, insisto el consenso que se hizo ayer ni siquiera fue votado, nada más fue platicado los representantes yo creo que ya se querían ir, digo con todo respeto se los digo, se oye que la Consejera Soberanes dice, que es irrelevante y me parece interesantísimo que si algún día ella llega a ser magistrada en lo jurisdiccional ahí no va a ser irrelevante la palabra honorable o sí; si va a ser irrelevante, entonces yo sí creo importante que nosotros asumamos eso, es un recado que le estamos mandando a la sociedad debemos de decir y además desde tiempo inmemorial desde 1995 para acá, si esculcan ustedes los documentos viene la palabra H, por favor Consejero Presidente de la comisión, usted llego a hacer proyectos de dictamen y le puso H, claro definitivamente no le lastima a nadie la H, no le ofende a nadie la h, entonces hagan ustedes e favor de reflexionar sobre eso, y si en esta instancia no es suficiente, voy a tener que insistir en el Consejo General y así sucesivamente, ahí viene el Solís el de la h, si así va a ser. Definitivamente por que la honorabilidad del Consejo General no nada más sea sabida, sea conocida y reconocida por que este es un órgano honorable, definitivamente y lo tienen que decir los documentos que se emitan de este órgano electoral por que además es la más alta autoridad administrativa en materia electoral, en otros países lo electoral es un poder, en costa rica es un poder, no es el caso que nos ocupa pero algún día los órganos electorales serán un poder, serán cuatro en vez de tres; entonces no es irrelevante, creo que es importante que nosotros nos creamos y reconozcamos al órgano que este instituto tiene como honorable, fíjense no se llama Honorable Instituto Electoral el órgano que está compuesto por los seres humanos se llama Consejo General y nada más pueden ser colegiados los órganos compuestos de seres humanos, nada más excepto el crimen organizado y todo eso pero nada más, todos los demás que tienen actividades licitas, y constitucionales son honorables, gracias Presidente por su tiempo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que si no hay más participaciones, entonces Secretaria Técnica, someta a votación nominal este proyecto de dictamen numero veintitrés por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de esta comisión, se pregunta a los Consejeros electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del dictamen numero veintitrés sometido a consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que la vocal de la comisión Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, con voto a favor y el presidente de la comisión, el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, con voto a favor, con las modificaciones aquí sugeridas.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó alPresidente le informo, que existen dos votos a favor del dictamen numero veintitrés.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA** señalo que existiendo dos votos a favor se aprueba este proyecto de dictamen numero veintitrés de la Comisión de Régimen de Partidos politices y Financiamiento. Damos cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que el siguiente punto del orden del día es el punto número cuatro que corresponde a determinación de los límites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las candidatas y Candidatos Independientes durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por el tribunal de justicia electoral del estado de baja california dentro del recurso de inconfomidad R-1076/2016 y acumulados. 4.1 dispensa del trámite de lectura. 4.2 discusión, modificación y aprobación en su caso.—------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que está a la consideración de los presentes este proyecto de dictamen, si ustedes lo consideran pertinente podemos ir a un receso de diez minutos, les parece, un receso de diez minutos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que en el punto cuatro del proyecto de dictamen número veinticuatro que presenta esta comisión relativa a los límites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las candidatas y candidatos independientes durante las campañas electorales en el proceso electoral ordinario 2015-2016 en baja california, en cumplimiento a la sentencia dictada por el tribunal de justicia electoral del estado de baja california dentro del recurso de inconfomidad, R1-076/2016 y acumulados, que presentaron algunos candidatos independientes por considerar que esto violaba algunos derecho o garantías. Y sobre todo los principios de equidad en la contienda, bien, antes de iniciar, como les comentaba en principio, existían algunos errores tenemos detectado por ejemplo en la página cinco una serie de antecedentes y medios de impugnación, ahí en el primer párrafo habría que Gonzales Fernández y Ricardo Fernández Cazares, al final podemos establecer que, pues interpusieron recursos de inconformidad como se señala en los párrafos siguientes en la hoja número siete habría que establecer que es el dictamen número veinticuatro en el lugar de veintitrés, ese ya lo acabamos de aprobar y un aspecto también importante es en la página diez en donde está la tabla de candidatos independientes a munícipes y diputados habría que para que tenga congruencia con la última columna donde A resta la B entonces se intercambian las columnas, en lo que debería ser A lo que corresponde al tope de gastos de campaña y en la siguiente columna financiamiento público que está precisamente al tope de este gasto de campaña y se aprobó a través del dictamen numero veinte del veinte de abril pasado y lo mismo sucedería con los candidatos a diputados para que tenga congruencia pues, bien haciendo estas correcciones y el resolutivo también en el quinto se recorra para agregar un nuevo resolutivo sigue la notificación que deba hacerse al Tribunal de Justicia Electoral, en cumplimiento de lo que debe hacerse en la sentencia, bien entonces se abre el debate para quienes deseen hacer el uso de la voz, si, ya todos lo conocen al final pueden leerse los resolutivos como queden, si ya dimos cuenta del proemio al inicio; entonces se abre el debate, adelante representante Luis Irineo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó quegracias Presidente de la Comisión este asunto es bastante importante, quisiera puntualizar que coincidimos absolutamente con la pretensión que lanzaron ahí los demás Candidatos Independientes en el Tribunal de Justicia Electoral y que este asunto también se vendrá a confirmar una vez que la Sala Regional de Guadalajara este notificando a este órganos sobre la resolución positiva que obtuvo el Candidato Gastón Luken Garza, con el recurso que se interpuso ante la Sala entonces ese es un poquito el preámbulo, estamos desde luego por el cumplimiento de lo que ha resuelto el Tribunal pero quisiéramos hacer algunos comentarios de carácter técnico primero, debo decirles, que contra lo que me hubiera gustado por un morbo propiamente jurídico, leí con mucho detenimiento la sentencia que emitió el Tribunal Local, y entre otras cosas lo primero que tendríamos que hacer es corregir esta resolución del tribunal porque tiene una serie de imprecisiones, falta de fundamentación, errores, en fin, no cuestiono el sentido pero, esto me llevo entonces a revisar con ese sentido crítico la sentencia del tribunal bajo la misma óptica este proyecto de dictamen numero veinticuatro y entonces ahí van unos comentarios, primero se trata de un cumplimiento a una sentencia, si es cumplimiento a una sentencia el dictamen es muy sencillo y justamente el contenido de la resolución dice que se revoca el dictamen numero veinte, y en principio, yo no encuentro ningún pronunciamiento en este proyecto en el sentido que se deja sin efecto el dictamen numero veinte se revoca, pues, tiene que haber un pronunciamiento de esta autoridad, dejando sin efecto un acto que fue materia de resolución en el tribunal, en cambio, lo que hacemos es establecer lo que viene siendo el tope, el financiamiento privado, hasta donde puede ascender en cada uno de los Candidatos Independientes que participan, pero eso sería la segunda parte y en propiedad el tribunal ordena que se deje sin efecto el dictamen número veinte y se evita uno nuevo que como tal tiene que tener ese carácter, también esa actualidad jurídica, no la veo pues, en el documento si lo ven en ese enfoque el dictamen adquiere otra estructura el proyecto que estaríamos dando cumplimiento a la sentencia pero aún si nos quedáramos en la tesitura de esta versión, yo quisiera sugerir, también que, en el punto tres se ponga también el número de expediente que se radico en el Tribunal de Justicia Electoral, no sé si también las fechas deban tener una secuencia lógica, porque en el punto tres hablamos de una interposición de medios de impugnación y en cuatro nos ocupamos de la aprobación del dictamen numero veintidós cuando fue primero la aprobación del dictamen numero veintidós que fue el seis de mayo y la interposición de medio de impugnación fue en fechas posteriores. Por otro lado, también en el punto cinco se señala la sentencia dictada por el Tribunal Electoral pero tampoco se da el dato de cuál es el número de expediente ni en su caso, cual es el punto resolutivo que se está ocupando, y entiendo que es el punto uno resolutivo, si nos vamos a la parte considerativa en el punto tres romano dice en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia es tautológico eso, porque es en cumplimiento de la sentencia el cumplimiento a una sentencia no desordena verdad, ordena, siempre así, aquí una parte que resultaría muy interesante y también creo que daría para discutir bastante toda la tarde es cuando el Tribunal y discúlpenme la interrupción, pero en el punto 4.6, en la página 23 de la sentencia hay un aspecto interesante que dice resulta la inaplicación solicitada, entiendo por recurrentes el tribunal curiosamente y esto lo voy a dejar apuntado para la segunda ronda, no obstante que hay una petición de los recurrentes para que se pronuncien sobre la inaplicabilidad de diversos artículos lo que hace el tribunal es decir, estimo que es innecesaria, hacer el estudio para una inaplicación de una norma y en todo caso como la interpretación conforme me da suficiente para satisfacer tu pretensión, le saco la vuelta y acudo a la interpretación conforme y aquí viene el otro tema que quisiera dejar apuntado el tribunal revoca el dictamen veintidós y lo hace hasta donde entiendo , no expresamente sino implícitamente con efectos erga omnes, es decir, ese dictamen irradia incluso a los que no participaron con ningún carácter en este juicio.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que sería todo representante, bien, gracias, alguna otra participación?, adelante representante del Partido Nueva Alianza.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ROGELIO ROBLES DUMAS, manifestó que** gracias, concuerdo en gran parte con lo expresado por el representante del Candidato Independiente Gastón Luken, en el sentido de algunas deficiencias que a nuestro leal entender hay en este dictamen, por ejemplo en la parte relativa creo que es en los antecedentes en el número cinco, cuando se refiere a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, me parece a falta de una mejor palabra que se me venga a la mente me parece que es escueta, me parece que está limitada este antecedente y creo que debe profundizar más este antecedente y lo señalo por que en otros dictámenes ha sido más extensivo cuando se refiere en el tema de las sentencias por que a final de cuentas no es un tema de una equivocación del Instituto Electoral y quiero ser muy claro y creo que es eso, la aplicación de la ley y lo menciono porque ley en el periódico, en los diarios le vuelven a ganar al Instituto y no veo esto como una lucha la sentencia del Tribunal en esa amplitud de jurisdicción que tiene pues bueno pues pudieron encontrar algo que es contrario a lo que está establecido en la ley, o sea si nos vamos a un punto de vista muy rigurista en la ley también lo señalaba así, efectivamente había una desigualdad, una inequidad, entre los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes, no en razón de que se tuviera que favorecer a uno en contra del otro y quiero ser muy claro en esto, sino que simplemente son dos figuras distintas, tienen una finalidad distinta, los partidos políticos tenemos una finalidad muy distinta a la de simplemente postular a alguien para que obtenga un puesto de elección popular, los partidos políticos contribuimos de una manera más extensa a la vida política del país; yo creo que es indiscutible, por eso creo que tenemos actividades permanentes, no, y entiendo que dentro de esas actividades permanentes pues bueno por ser entidades de poder público existe este principio de prevalencia, que no debe de medirse o no debe de aplicarse a los candidatos independientes que tienen una finalidad muy objetiva, aspirar a un puesto de elección popular y una vez que este se haya logrado, si es así el caso, mediante el voto de los ciudadanos, ya no subsisten ellos como candidatos independientes ya serán Presidentes Municipales o diputados en su caso, acabaran su periodo y ahí quedo, a no ser que se quieran volver a lanzar como candidatos independientes para la próxima elección. Pero eso es un punto, no obstante ello me parece que ellos acudiendo a su legítimo derecho de ir a una instancia jurisdiccional como es el caso, bueno lo hicieron y en este dictamen creo que si debe señalarse muy claramente todas estas situaciones que se dan, en qué fecha se presentó, porque recordemos que primero se presenta el recurso, se presenta por medio del Instituto, del órgano resolutor y es el Instituto que lo remite y tal vez no quiero decir que con esto entremos a todos los detalles pormenorizados, que se les dio cedula, que se les fijo plazo de 72 horas, no pero si quisiera ser más extenso, aquí nada más dice el 13 de mayo de 2016, el Tribunal dictó sentencia que resuelve la controversia planteada por los inconformes Candidatos Independientes, mediante el cual se revoca el dictamen número 20 de la Comisión relativo a la determinación, y luego viene la parte de los efectos de la sentencia únicamente, y lo digo porque en la parte en la que no estoy de acuerdo, es que creo que no es resolutivo del Consejo General, en este caso de la comisión no debería ser resolutivo que diga, se revoca el dictamen porque el dictamen fue la sentencia y ese punto si debe de quedar muy claro en este dictamen o sea, el fondo, el porqué, se está llevando a cabo un nuevo dictamen es por cumplimiento a un punto, a una sentencia que decía se revoca el dictamen número 20 y esa parte que le da sustento y le da razón de ser me parece que no viene en este antecedente y creo que debe de quedar muy claro el Tribunal dictó sentencia donde el punto resolutivo número uno dice tal y transcribirlo inclusive insisto en otros dictámenes se ha transcrito los puntos resolutivos de la sentencia, que es lo que lleva al Consejo a volver a sesionar y en este dictamen en específico no contamos con ese detalle que me parece que es fundamental para efectos de la sentencia, porque luego después en el punto 6 viene sesión de dictaminación que es esta Sesión de ahorita, verdad, entonces, ya lo demás, pues sería futurear verdad y luego vienen los considerandos, razonamientos y luego viene de nueva cuenta el razonamiento, me parece que en el razonamiento del tribunal tampoco señala y me gustaría ver por qué, porque se llegó a la determinación de que se aplicara hasta el tope máximo de gasto de campaña, porque viene en un párrafo donde dice, de lo anterior en las consideraciones del propio tribunal en la página diez primer párrafo dice, de lo anterior se corrige, que en ningún caso en el financiamiento público o privado podrá rebasar el tope máximo de gastos de campaña, me parece que eso es correcto, por ello la operación aritmética a efectuar consiste en deducir la cantidad de financiamiento público aprobada a los candidatos independientes, a la cantidad establecida como tope máximo, como muestra la siguiente tabla y luego ya viene como sería el tope máximo de campaña quiero decir que cuando se aprobó este dictamen que se llevó el dictamen que se está revocando señalábamos si no es entonces un porcentaje, porque a los partidos nos aplican un porcentaje determinado en este caso el 10 para que no rebasemos y subsista el principio de prevalencia pues a los partidos políticos tenía que ser para estar en igualdad de circunstancias pues que no sobrepase el 49 por ciento del financiamiento público y estamos todavía preservando el principio de prevalencia pero no, se dice el 10, en que se basó el legislador pero desconozco, desconozco cuál es la motivación para que digan nada más el 10 por ciento, pero aquí nos estamos yendo al noventa y tantos por ciento por encima, del gasto público a los Candidatos Independientes, y luego si bien se cumple con el precepto de que no pueden sumar los dos financiamientos, perdón que no pueden rebasar ese tope máximo me parece que en este dictamen no queda bien establecido el por qué se llegó a esa determinación de irnos al extremo con la operación aritmética simple de restarle lo que nosotros le vamos a dar y ese va a ser el resultado, creo que a lo mejor en la lógica, pero pues es lógica, estamos hablando de un tema jurídico y a su vez político me parece que hay una inequidad con respecto al tema de los Partidos Políticos, que si bien es cierto no es motivo de este dictamen porque no estamos cuestionando ese punto, si lo quiero dejar sobre la mesa para consideración y que se explique entonces porque se tomó esta consideración, es cuanto Presidente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que alguna otra participación?, bueno me parecieron muy pertinentes las participaciones por parte de los representantes de los Candidatos Independientes, y efectivamente la solicitud o la sugerencia que hacia el representante de Gastón Luken, licenciado Luis Irineo si tiene sentido, pero también tiene sentido la propia acotación que hace el representante del Nueva Alianza, el Tribunal ya había ordenado la revocación, pero si me parece importante que prevalezca, este dictamen se está elaborando o se está resolviendo y se presenta un nuevo dictamen porque así lo ordena el tribunal al verse revocado el dictamen numero veinte obviamente la subsecuente la consecuencia es porque así lo ordena el Tribunal para dar un nuevo dictamen, pero si es importante establecerlo, los puntos resolutivos de algunos párrafos sustanciales que aquí se agregaron, eh, en esta última parte que señala el representante del nueva alianza el por qué esta fórmula que solo mediante una operación aritmética restarle el financiamiento público a los Candidatos Independientes y luego, entonces el resto es lo que tiene derecho a poder obtener a través del financiamiento privado y llegando hasta el tope que hemos aprobado mediante el dictamen en igualdad para todos, también la propia resolución establece que en el párrafo que en este orden de ideas si para la determinación del financiamiento público de los Candidatos Independientes, la responsable estimo que se les debería dar un trato equiparable a un Partido Político de reciente creación, lo cual deriva de un principio de equidad en la contienda electoral entonces, esto es lo importante al momento de determinar los limites o topes del financiamiento privado de los Candidatos Independientes por mayoría de razón, debió actuar en el mismo sentido y resolver como lo hizo la Sala Superior en el expediente, etcétera entonces, creo que ahí encontramos la respuesta y me parece que conforme a lo que ordena el tribunal y conforme a los criterios y resoluciones de los propios tribunales y los institutos electorales, a nuestro juicio de la comisión, lo pertinente, lo que viene a establecer esta regla más equitativa, para la contienda de los Candidatos Independientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que entonces continuamos con una segunda ronda, quien se anotó en el siguiente termino? Licenciado Irineo, representante del PT, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señaló que es algo contra usted precisamente Consejero presidente, eh, sí presidente, yo suscribo las observaciones que hacen los señores abogados, consejeros y representantes tanto del Partido, como de Candidato Independiente porque son además ilustres abogados, entonces, pero yo, aquí nada más hay una corrección minúscula que le quiero hacer al Representante de Gastón Luken, él decía que el antecedente tres debe ser después, lo que pasa es que esa interposición de medios de impugnación que tiene en la página cinco es referencia al dictamen numero veinte que fue el 20 de abril, y además en este antecedente valdría la pena consejero Presidente que se dijera que fue lo que hicieron los señores Fernández y Fernández, ese día, nada más los menciona pero no dice que hicieron entonces aquí valdría la pena, interpusieron un medio de impugnación respectivo, si fuera así no tiene caso el punto y aparte, tendría que ser el punto y seguido por que el párrafo de en medio dice que fue lo que hicieron todos, ese día todo mundo impugno pues excepto la señora Aubanel, que fue hasta el 3 de mayo entonces me parece que está colocado después del 2 que es 20 de abril que es dictamen 20, el 26 de abril sucedieron la interposición de los medios de impugnación entonces yo digo que aquí va correctamente por la cronología, si de lo que se está impugnando, así las cosas, rápido porque estoy en de cuatro minutos, en el considerando uno Consejero Presidente de la Comisión, en la página ocho en la competencia, dice que la comisión es competente, sugiero amablemente que diga esta comisión, porque la pues es indeterminada si, la Comisión, cuál de todas, es esta la Comisión de Partidos Políticos, entonces que ésta comisión, sea la que deba de dictaminar como bien dicen y si, en el ánimo de ser reiterativo, falta la H en el Consejo General si, en el proyecto de dictamen, en la parte primera antes del proemio, debe estar la H, puesta gracias presidente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que gracias Representante del PT, ya lo habíamos mencionado anteriormente, que había necesidad de ampliar el antecedente tres y también el licenciado Irineo nos había hecho esta observación, gracias, y también lo del párrafo de la competencia de esta comisión, bueno ahora tiene el uso de la voz el licenciado Luis Irineo, adelante por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El representante del **CANDIDATO INDEPENDIENTE, GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó que pues es un honor que el ciudadano Javier Lázaro Solís Benavidez, me corrija pero desde luego tiene razón en la acotación que hace en la página cinco, verdad, yo quisiera finalmente para concluir esta parte, ojala tuviéramos la oportunidad de tener por ahí un debate o taller y creo que para mí esta sentencia y este tema despierta una serie de inquietudes de carácter más técnicas que otra cosa en el cual podamos debatir algunos temas de interés uno de los grandes placeres que tiene uno de estar en este tipo de organismos puede ser la posibilidad de apreciar diferentes puntos de vista, opiniones diversas, que finalmente citen, y a final de cuentas cuando se va uno de alguna reunión, de esta naturaleza, pues se lleva una serie de pendientes que realizar, que reflexionar etcétera y luego no tenemos la oportunidad, excepto cuando nos vamos por ahí y nos echamos un cigarrito afuera intercambiamos algunas cosas pero yo quisiera pedirle ahí al Presidente de la Comisión, inclusive al Presidente del Instituto la posibilidad que armemos por ahí, un taller debate sobre este tema de los alcances de la sentencia, del tribunal este aspecto que es muy interesante de como el Tribunal elude pues declarar la inaplicabilidad de una norma que incluso para mí cuando estuvimos jurídicamente estuvimos viendo el asunto fue muy interesante porque el dictamen veinte se fundamenta en un artículo de la Ley General Electoral y curiosamente para sostener ese, para fomentar o apuntalar el famoso diez por ciento, y luego traen a colación, la parte conducente de nuestra Ley Electoral de los Candidatos Independientes donde hace esa réplica del diez por ciento hasta donde entiendo, desconozco las promociones que se presentaron, pero hasta donde entiendo si se trajo a colación la aplicación por parte de este órgano de una disposición federal y entonces para mí una parte muy importante como le hace el tribunal electoral, que tiene una competencia local, no?, un ámbito de competencia local para inaplicar una norma federal entre otras cosas, y sobre todo muchas gracias Javier por la corrección.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN,DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó parece que tenemos que tenemos que analizar no solamente esta sentencia si no todas aquellas que han emitido los tribunales durante el proceso electoral, sobre todo aquellas que inciden de manera importante y que esto puede servir incluso para la próxima legislatura, pues hacer los cambios que correspondan, porque no puede este marco, eh quedar en la misma situación, entonces tenemos que prevenir y claro que sí, vamos a tomar en cuenta y crear un espacio y programar un taller debate, bien, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California, adelante por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** manifestó que bueno, muchas gracias Presidente antes que nada yo si quiero felicitar a los actores de esta impugnación de los candidatos Independientes porque parece que es una sentencia relevante para la legislación local y para lo que viene a ser las futuras elecciones en el Estado en el tema de Candidatos Independientes, hoy como nunca en Baja California, tenemos una diversidad de Candidatos independientes como no ha habido en ningún estado y en ninguna elección entonces, inicialmente felicitar a estas personas que con estas acciones están logrando cambios significativos en lo que podría ser futuras reformas a la Ley de Candidaturas Independientes del Estado de Baja California; por otro lado quiero mencionar que nuevamente el Tribunal de Justicia Electoral, emite sentencias a medias y que nos mete en una coyontura de decidir cuestiones que no resuelve de manera plena porque cuando decide convertirse en Tribunal y resolver con plenitud de Jurisdicción lo hace y cuando no, ve temas ahí, como decían los representantes problemáticos, que le sacan la vuelta pues deciden no hacerlo, entonces ahí también el Tribunal pues debe tomar un criterio distinto, verdad en el dictamen que se nos pone a la vista si quiero comentar que se hubiera hecho un poquito más énfasis en la sentencia, para conocer un poco más de cuáles fueron los razonamientos que el tribunal con el cual les da la razón a las personas que impugnan esta resolución, mire, yo en esta fórmula que se retoma para resolver este asunto que el tribunal n o nos dice como, nada más nos dice que no rebase el tope de gastos de campaña; si quiero hacer mención en algunas consideraciones porque creo que también irnos al extremo, puede provocar que se generen candidaturas fabricadas, candidaturas que pudieran generar, si, que gente con recursos económicos puedan llegar al poder, y no es esa la intención de ostentar una candidatura la , eso podría ser otro tema de debate, no?, pero mire, la sentencia la cual se emite en este tribunal y creo que es retomando una tesis aislada que ya habíamos discutido aquí toma tres premisas que creo importante que deberíamos de considerar en esta decisión que se está tomando, la tesis a la que se refiere el Tribunal y que tomo en cuenta si?, es una tesis de la Sala Regional que el Tribunal Electoral de la Federación con sede en el DF y hay tres premisas que se toman en cuenta y que creo que nosotros debemos de tomar en cuenta como parámetros para considerar estos montos que el tribunal nos da, dice que resolvamos, y en primera instancia lo que nos dice esta tesis que el marco normativo de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes no es el mismo y eso que nos queda claro que no es el mismo si?, en segundo término no sé si pueda concluir o aquí lo dejamos, muy bien, en segundo término otra premisa que trae esta tesis es que partimos de un principio constitucional si?, donde el financiamiento privado a los Partidos Políticos, no debe ser por encima del Financiamiento público, es decir, esa es otra premisa que esta tesis nos concluye y la tercera que me parece que es la más importante que tenemos que tomar en cuenta para la decisión que va a tomar este consejo es de que el Financiamiento privado si?, de los Candidatos Independientes no debe ser topado por el público, es decir debe ser un financiamiento privado que esta tesis dice, que le permita la posibilidad de competir en una elección, si? que le de oportunidades de contender y ganar una elección pero además que le dé una oportunidad real y efectiva de tener éxito, si?, es decir, estas son las premisas que esta tesis nos da, y que consideramos debemos de tomar para llevar a cabo la cuantificación del financiamiento privado que deben de tener los Candidatos Independientes y no irnos al extremo de decir, bueno, el tribunal de Justicia electoral nos dice que no debemos rebasar los topes, pues hay que darle lo máximo simplemente hacer una operación aritmética y deducir lo que ya les dimos de financiamiento, consejeros con todo respeto, creo que esa no es la fórmula adecuada, creo que esa no es la fórmula correcta porque insisto la fórmula que nos va a llevar a que cualquiera que tenga recursos económicos en un futuro y lo digo con toda honestidad y con las palabras que tenemos que decir abiertamente va a poder adquirir una candidatura, si? y esa no es la idea creo de competir en una elección ahora, cuál sería la formula, esa es la que nosotros deberíamos llevar a cabo aquí en este consejo, miren la elección inicia el 12 de abril en una propuesta a fin de agilizar en esta fórmula que tendríamos que nosotros buscar, no?, la elección empieza el 12 de abril y termina el primero de junio, estamos a trece de mayo, si?, tenemos prácticamente dos semanas, bueno, ahí cuantificaríamos los días si atendiendo a estas fechas que les acabo de mencionar cual sería lo proporcional y razonable para darle a los Candidatos Independientes por que concederles todos estos montos que se están concediendo, pues ya entonces los Partidos que no tenemos recursos para competir con los que sí tienen, entonces ahora estaríamos en una inequidad nosotros, entonces eso es contrario al espíritu de competencia electoral previsto en el 134 párrafo séptimo, por que debe haber una competencia electoral equitativa entre partidos y candidatos, entonces yo no quiero decir que no les den a los candidatos independientes; por eso los felicito, porque parece que si es importante que se les dé una mayor equidad en el recurso privado pero aquí ya entonces con esta decisión que se debió tomar hay inequidad para nosotros, es decir para los Partidos Políticos, entonces cual es la fórmula, bueno, pues sería algo que tendríamos que buscar verdad?, ya que el tribunal de justicia electoral en este caso concreto decide no asumir la plenitud dicho en otro caso este asunto no lo voy a resolver, no quiero yo mancharme o simplemente no quiero tener esa decisión o simplemente le doy la vuelta como decían algunos compañeros y Consejo Electoral en esta situación que es de reflexión y voy a seguir analizando este asunto porque es importante lo que dice el representante de Gastón Luken, que debemos construir verdaderamente una equidad hacia todos. muchas gracias presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que gracias a usted representante, me parece que con su participación ilustra más este tema que debemos analizar más este tema, que si definitivamente amerita a un estudio juicioso porque lo que se determinó en la Sala federal del Tribunal Electoral que tiene que ver con que todos los candidatos independientes debieran contar con recursos lícitos y bueno esa parte también me parece importante, sin embargo fue en una Sala Superior y revocar y donde a mí me genera gran preocupación es que la sala superior estableció que palabras más palabras menos, que en ninguna parte de la constitución se deberían de establecer topes para los candidatos independientes y deja entrever que ni siquiera debe de haber topes y eso si realmente es a mi juicio hasta alarmante; pero ya será tema de ese taller que debamos de realizar, se le concede el uso de la voz al representante del Partido Peninsular de las Californias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, HÉCTOR MEILLÓN HUELGA**, señaló que va a ser algo muy rápido, únicamente para respaldar la propuesta que hizo el representante de Gastón Luken, en relación a la necesidad de esta mesa de trabajo para precisamente debatir y más que debatir poder alimentarnos todos en relación a todos estos temas que han surgido con las resoluciones de los distintos tribunales sobre esta Ley Reglamentaria de las Candidaturas Independientes y los comentarios que voy a realizar son estrictamente y más que nada sobre la resolución que trajo como consecuencia este dictamen me la voy a reservar mejor para la Sesión de Consejo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que gracias representante, adelante licenciado Irineo con su participación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó que desde luego que los comentarios que vertieron el representante del Partido de Baja California, son muy interesantes y eso me llega a molestar un poquito la atención de ustedes, el dictamen creo que debe de abordar el tema de retroactividad por lo siguiente miren, cual es el impacto que se tiene de esta medida que consiste en anular el dictamen veinte, el dictamen servía fuente de referencia para los informes de gastos de campaña, particularmente de financiamiento privado, si, es decir de acuerdo con los mecanismos y los formatos que tiene establecido el INE y la autoridad correspondiente y por lo que hace esta representación ha estado en contacto permanente por ejemplo con el INE, en ocasiones preguntando y en ocasiones proveyendo información, pero ya hemos presentado el primer informe de gastos, no?, el asunto aquí es que ese documento, ese informe que ya se dio, está acotado en los términos del artículo 20, perdón del dictamen 20, con esta determinación se libera por que se revoca, técnicamente se revoca se deja sin efectos este dictamen veinte y hay que crear otro, acordar otro dictamen diverso, pero que va a pasar entonces con los informes, es decir y por otro lado también la pregunta seria, a propósito de lo que dice el representante del Partido de Baja California y eso quiere decir que está habilitando y en este caso los Candidatos Independientes, para liberar tu gasto de financiamiento privado días anteriores a esta determinación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz **el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que bien, gracias representante, alguna otra aportación?.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el representante del **CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** expresó discúlpame, lo que sí creo es que hay que tener un punto de acuerdo donde se notifique al Instituto Nacional Electoral para los fines de los informes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, preguntó a ver si comprendo, solicita o sugiere que se le agregue un resolutivo para agregarlo a la fiscalización, bien pues se han solicitado bueno el tercero de esta propuesta solicita que se instruya a la Secretaria Ejecutiva, para que realice las acciones necesarias para efecto de hacerle del conocimiento del INE la aprobación del presente dictamen para efectos de que haya lugar y ya con eso quedaría; entonces hay que elaborar una serie de sentencias, así como las inquietudes, que yo también las hago mías y énfasis en las sentencias del Tribunal, justificar el por qué la derogación de este dictamen numero veinte por el Tribunal y en consecuencia elaborar uno nuevo y que como lo había comentado ya el licenciado Irineo debe de contener, o debe tener consecuencias erga omnes; es decir, a todos, a todos los Candidatos Independientes aquí en el cuerpo del dictamen de manera puntual, se establece los montos a los cuales, y todas las observaciones que aquí, nos han presentado, alguna otra participación?, si no existiese alguna otra participación, entonces le pido a la Secretaria Técnica que someta a su aprobación, este proyecto de dictamen en votación nominal con las consideraciones y modificaciones presentadas, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión se les pregunta a los consejeros integrantes de la misma, si están a favor o en contra del dictamen número veinticuatro, sometido a su consideración en votación nominal, se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que el sentido de la votación de los consejeros es el de lavocal de la comisión C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, con voto a favor y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, a favor de este proyecto de dictamen con sus modificaciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** señaló al Presidente que existen dos votos a favor del dictamen número veinticuatro.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló queexistiendo dos votos a favor se aprueba por mayoría este dictamen número veinticuatro de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la determinación de los limites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las Candidatas y Candidatos Independientes, durante las campañas electorales en el proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del recurso de inconfomidad R1-076/2016 y acumulados; gracias el siguiente punto del orden del día Secretaria Técnica, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que es el punto número cinco, clausura de la Sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que siendo las doce horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciséis, se clausura la Sesión de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su asistencia y participación muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CONSTA----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El presente instrumento consta de **veintiún fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y la Secretaria de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General.------------------------------

**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA C. SILVIA BADILLA LARA**

PRESIDENTE DE LA COMISÓN SECRETARIA TÉCNICA